



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

# Resolución Directoral

N° 040 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 3 APR 2015

**VISTO**, el expediente que contiene el escrito N° 0135 de fecha 21 de enero de 2015, presentado por el Sr. Rodolfo Miguel Palacios Nima con DNI: 42216796, mediante el cual, solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Estación de Servicio Malingas**, ubicado en el Centro Poblado Malingas del Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, se aprueba Incorporación de Facultades Complementarias de Minería y Asuntos Ambientales Energéticos para los Gobiernos Regionales que han culminado con la Acreditación y Efectivización correspondiente a los procesos de los Años 2004 a 2008, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 145-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de noviembre de 2014, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo N° 015-2006-EM; por lo que la nueva normatividad resulta ser aplicable al presente caso en lo que resulte pertinente con respeto y sujeción al debido procedimiento;

Que, el Artículo 8° del D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, señala que, Previo al inicio de Actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, culminación de actividades o cualquier desarrollo de la actividad, el Titular está obligado a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente, el que deberá ser ejecutado luego de su aprobación, y será de obligatorio cumplimiento;

Que, el Artículo 23° del D.S. N° 039-2014-EM, la presentación y contenido de La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se presentará a la Autoridad Ambiental Competente, para aquellas Actividades de Hidrocarburos, cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos leves. En el caso de instalaciones para la comercialización de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de







GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Impacto Ambiental, de acuerdo al Anexo N° 3;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 039-2014-EM, señala que toda la documentación presentada por el Titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido;

Que, con el escrito N° 0135 de fecha 21 de enero de 2015, el recurrente presentó la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Estación de Servicio Malingas;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 018- 2015- GRP-DREM-UTHC/SPA, de fecha 17 de marzo de 2015, procedió con la evaluación del estudio ambiental presentado, evaluación recaída en el proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 18 de marzo de 2015, a través del cual, se concluye por la observación de la presente DIA;

Que, con el escrito N° 0713 de fecha 07 de abril de 2015, el recurrente presentó el levantamiento de observación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Estación de Servicio Malingas;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 028-2015-GRP-DREM-UTH/SPA de fecha 09 de abril de 2015, recaído en proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 10 de abril de 2015 de 2015, concluye por la aprobación de la presente Declaración Impacto Ambiental;

De conformidad con la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, Decreto Supremo N° 039-2014-EM y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Estación de Servicio Malingas;** ubicado en el Centro Poblado Malingas del Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura, presentado por el Sr. Rodolfo Miguel Palacios Nima con DNI: 42216796, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** La aprobación de la presente Declaración de Impacto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTICULO 3°.-** Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.





GOBIERNO REGIONAL JALISCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - TERREO

Informe Ambiental de acuerdo al Anexo N° 3)

Que el artículo 9° del D.F. N° 039-2014-EM, señala que toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaratoria para todos los efectos legales, por lo que el titular, los representantes de la comunidad que la solicite y los técnicos profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de las mismas.

Que, con el escrito N° 0135 de fecha 21 de mayo de 2015, se le notificó al interesado la resolución de la Dirección Regional de Energía y Minas - Terreno de la Secretaría de Energía y Minas - Jalisco para la autorización de la explotación de la mina.

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas - Terreno de la Secretaría de Energía y Minas - Jalisco, con el escrito N° 0135 de fecha 21 de mayo de 2015, se le notificó al interesado la resolución de la Dirección Regional de Energía y Minas - Terreno de la Secretaría de Energía y Minas - Jalisco para la autorización de la explotación de la mina.

Que, con el escrito N° 0713 de fecha 07 de abril de 2015, se le notificó al interesado la resolución de la Dirección Regional de Energía y Minas - Terreno de la Secretaría de Energía y Minas - Jalisco para la autorización de la explotación de la mina.

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas - Terreno de la Secretaría de Energía y Minas - Jalisco, con el escrito N° 0713 de fecha 07 de abril de 2015, se le notificó al interesado la resolución de la Dirección Regional de Energía y Minas - Terreno de la Secretaría de Energía y Minas - Jalisco para la autorización de la explotación de la mina.

De conformidad con la Ley N° 27448, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28011, Ley General del Ambiente, Resolución Administrativa N° 003-2003-EM/IM-DG-DETERO-Expediente N° 039-2014-EM y demás normas aplicables.

EN RESUMEN:

- ARTÍCULO 1.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental para la explotación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Dirección de Servicio Malingas ubicado en el Centro Poblado Malingas del Municipio de Tepic, Jalisco, Provincia y Departamento de Jalisco, presentada por el Sr. Rafael Miguel Velasco Nolas con DNI: 42116796, por las fundamentadas expresiones de la parte interesada en la presente resolución.
- ARTÍCULO 2.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental con el fin de otorgar el permiso de explotación y otros que por leyes aplicables corresponden a las autoridades competentes en materia ambiental, ordenadas.
- ARTÍCULO 3.- Notificar a la ODEA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

**ARTICULO 4°.-** Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**Hg. Héctor Olaya Castillo**  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PINAR DEL RIO  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PRRM

ARTICULO 4.- Publicar la presente resolución en la página web de la  
Dirección Regional de Energía y Minas y el sistema que la sustenta, a fin que se  
conociera a disposición del público en general.

REGISTRAR Y COMPROBARE



1

Piura, 09 de abril de 2015

**INFORME N° 028- 2015 -GRP- DREM-UTHC/SPA**

Para : Ing. HÉCTOR OLAYA CASTILLO  
Director Regional de Energía y Minas Piura

Asunto : Evaluación del Levantamiento de Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Estación de Servicio Malingas.

<b>EXPEDIENTE</b>	0713-2014
<b>TITULAR</b>	RODOLFO MIGUEL PALACIOS NIMA
<b>DIA ELABORADO POR</b>	ING. AGRIPINO JIMENEZ GARCIA BLOG. MARCO A. RODRÍGUEZ OCAMPO

**I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: APROBADO.**

**II. ANTECEDENTES**

- Mediante el escrito N° 0135 de fecha 21 de enero de 2015, el Sr. Rodolfo Miguel Palacios Nima con DNI: 42216796, presentó para evaluación ante la Dirección Regional de Energía y Minas Piura (DREM), Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Estación de Servicio Malingas.
- Mediante el escrito N° 0713 de fecha 07 de abril de 2015, el Sr. Rodolfo Miguel Palacios Nima con DNI: 42216796, presentó el levantamiento de observaciones hechas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Estación de Servicio Malingas.

**III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**

**Objetivo**

Realizar la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos.

**Ubicación**

El establecimiento se encuentra ubicado en el Centro Poblado Malingas del Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura.

Coordenadas UTM WGS 84		
Vértice	Norte (Y)	Este (X)
A	9 452 426	0 582 918
B	9 452 404	0 582 934
C	9 452 485	0 582 915
D	9 452 405	0 582 901

**Descripción del Proyecto**

El proyecto presentado consiste en la instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos con una capacidad de almacenamiento de 6000 Galones en total, contará con un sistema de recepción, almacenamiento y despacho.



**Actividades:**

- Instalación de 03 tanques de combustibles líquidos.
- Instalación de 02 islas para el despacho de combustibles líquidos
- Se construirá un edificio administrativo de un (01) piso que tendrá la siguiente distribución: Tienda de Lubricantes y Servicios higiénicos para el público, independiente para damas y caballeros; además se ubicarán las oficinas de administración, Gerencia y servicios higiénicos para el personal que laborará en el establecimiento.
- Contará con 04 pozos de puesta tierra uno para descarga de corriente estática y los otros para corriente dinámica.

**Componentes:**

- Tendrá instalaciones mecánicas-eléctricas.
- Pozo de observación para detección de fugas
- Surtidores
- Tuberías
- Sistema de puesta tierra
- Instalación de aire comprimido
- Sistema de medidas de seguridad
- Sistema de recuperación de vapores
- Instalaciones eléctricas entre otras.

**Otras Instalaciones**

Se construirá un edificio administrativo de un (01) piso que tendrá la siguiente distribución: Tienda de Lubricantes y Servicios higiénicos para el público, independiente para damas y caballeros; además se ubicarán las oficinas de administración, cuarto de máquina, patio manobras Gerencia y servicios higiénicos para el personal que laborará en el establecimiento

**Tanques de almacenamiento**

Los tanques para almacenamiento de combustibles líquido estarán asentados sobre una capa de arena fina compactada, la cual a su vez esta sobre una loza de concreto, dentro de una fosa construida de material noble (cimentación y pared de ladrillo); conservando una distancia de 0.50 m. entre los tanques y las paredes, a fin de permitir una adecuada compactación del material de relleno con arena fina. Los tanques además tienen una protección exterior a base de pintura Zincromato epóxica con dos manos y esmalte epóxico cuatro manos y como último recubrimiento se ha protegido con dos pasadas de pintura asfáltica. Luego dentro de la fosa será rellena con arena limpia y libre de sales; siendo la altura libre de nivel de piso terminado al borde superior del tanque de 1.00m. Dichos tanques estarán protegidos contra la corrosión.

Distribución de los Tanques:

Nº Tanque	Producto	Capacidad(Gal.)
01	Gasohol 84Plus	2,500
02	Gasohol 90Plus	1,500
03	Diesel B5	2,000
<b>Total</b>		<b>6,000</b>

**Islas**



Contará con 02 islas compuesto por un surtidor de 01 producto provisto de 02 mangueras por isla, su ubicación estará de conformidad al Reglamento de seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de los hidrocarburos y el Reglamento de comercialización

N° Islas	Equipo de Despacho	Producto
01	un surtidor para el despacho de :	D-B5
02	un surtidor para el despacho de :	G-84Plus, G-90Plus

**Isla 01** un surtidor electrónico de Diesel B5 de dos mangueras y atenderá por los dos lados.

**Isla 02** un surtidor electrónico de Gasohol 84 Plus y Gasohol 90 Plus de cuatro mangueras y atenderá por los dos lados

**Monto de Inversión**

Con un monto de inversión total del proyecto de 495 128 soles

**IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:**

El expediente presentado por el titular contiene la documentación solicitada en el Auto Directoral N° 008-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, los mismos que se detallan a continuación:

**Observación N° 1-Absuelta**

El titular deberá indicar que r la vida útil del establecimiento que instalara.

**Respuesta:**

El titular cumple indicar que el establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, tiene una vida Útil en función del elemento más importante que son los tanques de combustibles y que de acuerdo al material que generalmente es acero estos tienen una vida Útil de 30 Años.

**Observación N° 2-Absuelta**

El titular deberá corregir la información alcanza sobre los tanques de instalación.

**Respuesta:**

El titular cumple con corregir la información alcanza sobre los tanques de instalación.

**Observación N° 3-Absuelta**

El titular debe dar a conocer la información alcanzada de islas y los productos de cada isla que se expendirá.

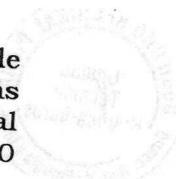
**Respuesta:**

El titular cumple con presentar nuevamente la información real de las islas y que productos expendirá.

**Observación N° 4-Absuelta**

El titular debe verificar la información alcanzada de Identificación y Evaluación de los Impactos Ambientales, donde afirma desechos líquidos provenientes de los servicios higiénicos, dichas aguas servidas y desechos líquidos serán evacuadas al colector público del municipio correspondiente, sin embargo anteriormente indica que el establecimiento no tendrá servicio de red de alcantarillado.

**Respuesta:**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

El titular cumple con indicar que dichos efluentes serán evacuados en baños portátiles solo para la etapa constructiva en operación se construirá pozo séptico.

**Observación N° 5-Absuelta**

El titular deberá presentar en un cuadro la descripción para cada una de las medidas a implementar y el tipo de medida (preventivo, mitigación, correctivo, otros), para cada impacto identificado, como indica el formato del anexo 3 del D.S. N° 039-2014-EM.

**Respuesta:**

El titular cumple con presentar un cuadro la descripción para cada una de las medidas a implementar y el tipo de medida:

CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PARA CORREGIR IMPACTOS NEGATIVOS

Componente	Medida	Variable ambiental	Tipo	Etapas del proyecto	Impactos
Físico	* Colocar depósitos de residuos debidamente identificados por tipo de residuos.	Suelo	Mitigante	Construcción	Contaminación del suelo por residuos de materiales de construcción
	* Caracterización de manejo de residuos sólidos al personal				
Sociales y culturales	* Reunión al terreno antes de iniciar las obras	Aire	Mitigante	Construcción	Generación de Polvo
	* Área de abastecimiento de combustibles para maquinaria será cubierta con sacos de cemento	Agua	Mitigante	Construcción	Contaminación de agua freática
Físico	La zona es una terreno baldío, se mejorará el paisaje arquitectónico y se generará puestos de trabajo para la población local	Comunidad	Mitigante	Construcción	Molestias en la población por la construcción
	* Instalación de sistema de recuperación de vapores para gasolinas y vertido para DMS	Aire	Mitigante	Operación	Vapores de combustibles
	Empleados de GUP cuenta con su propio sistema de vertido de emergencia				
	* Abastecimiento de tanques en horarios adecuados				
	* Área de despacho y surtido tanques cuentan con losa de concreto.	Suelo	Mitigante	Operación	Derrame de hidrocarburos
	* Instalación de válvula de sobrepresión en los tanques	Suelo	Correctivo	Operación	Derrame de hidrocarburos
	* Encapsulado de suelo contaminado por hidrocarburo	Suelo	Mitigante	Operación	Generación de residuos contaminados con hidrocarburos
	* Colocar depósitos de residuos debidamente identificados por tipo de residuos.	Suelo	Mitigante	Operación	Generación de residuos contaminados con hidrocarburos
	* Colocar letreros restringiendo el uso de bocinas y apagapuz motor	Ruido	Mitigante	Operación	Generación de ruido en el establecimiento
	* Los equipos de despacho y bombas sumergibles son muy silenciosos.				
* El compresor estará dentro del área de máquinas					
Sociales y culturales	* Utilización de EPP por parte del personal	Comunidad	Mitigante	Operación	Riesgos a la Salud de la población y trabajadores
	* Adecuada señalización del establecimiento así como un adecuado ingreso y salida del mismo. Iluminación, Protección contra incendios	Comunidad	Preventivo	Operación	Riesgo de incendio
	* Realización de simulacros caso a caso				
Físico	* Plan de contingencia implementado				
	* Letrero preventivo indicando: <b>NO HACER FUEGO A MENOS DE 50 M</b>				
	* Cercado del área de trabajo	Suelo	Correctivo	Abandono	Contaminación por resaca de tanques y tuberías
	* Desgasificación de tanques y recojo de borra por EPS RS autorizada				
	* Refuerzo de calle por la instalación	Aire	Mitigante	Abandono	Generación de Polvo
* Inauguración al terreno antes de iniciar los obras de recolección de tanques					
* Uso de EPP por parte de personal, cercado de zona de trabajo y realización de labores en horarios adecuados para evitar molestar a la comunidad	Ruido	Mitigante	Abandono	Generación de ruido por demolición de instalaciones	



**Observación N° 6-Absuelta**

El titular debe presentar el cronograma de ejecución del proyecto.

**Respuesta:**

El titular cumple con presentar el cronograma de ejecución del proyecto.

**V. CONCLUSIONES:**

Por lo expuesto, la suscrita se concluye:

De evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Estación de Servicio Malingas, se encuentra **Aprobado** conforme al D.S. N° 039-2014-EM.

**VI. RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

- Derívese el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM Piura, con la finalidad de que elabore y emita la Resolución Directoral por medio de cual se otorgue conformidad a la Declaración de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Rodolfo Miguel Palacios Nima con DNI: 42216796.

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

- Remitir copia del presente informe, así como la Resolución Directoral Correspondiente, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento y fines correspondientes.
- Remitir al Sr. Rodolfo Miguel Palacios Nima, copia del presente informe para su conocimiento y fines





**Auto Directoral N°058-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR**

Piura, 10 de abril de 2015

Visto el informe N° 028-2015- GRP-DREM-UTHC/SPA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE REQUIERE** que la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM-PIURA, proyecte la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Estación de Servicio Malingas**, de conformidad con el Art. 24 del D.S. N° 039-2014-EM y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con las motivaciones propias de quien ejerce legítima función de esta Dirección Regional. **Prósiga su Tramite.-**



*[Handwritten Signature]*  
Ing. Héctor Olaya Castillo  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

**Transcrito a:**  
UTH-DREM-PIURA

Nota Directoral N° 058-2015-GOBIERNO REGIONAL PUNO-EDM-DIR

Puno, 10 de abril de 2015

Viso el informe N° 038-2015-GRP-DRM-UTM/SEA que menciona, en su  
de acuerdo con lo expresado, SE REQUERIE que la Oficina de Asesoría  
Asesor de la GRM-UTM, presente la Resolución Gerencial Regional de  
autorización de la Declaración de Impacto Ambiental para la instalación de  
un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la  
Estación de Servicio Mollayo, de conformidad con el Art. 24 del D.L. N° 17  
08-2014 EM y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,  
con las asociaciones propias de quien ejerce legítima función de esta  
Gerencia Regional Puno se Trámite.

Los señores  
Gerencia Regional Puno



Gerencia Regional Puno